



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 094 – 2009 – GR – CAJ /P.



Cajamarca, **19 FEB 2009**

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad el Gobierno Regional Cajamarca, ha culminado la ejecución de obras de Infraestructura, ejecutadas bajo las modalidades de Administración Directa – Convenio y/o contratación, debiendo proceder a realizar el proceso de Liquidación final de todas las obras concluidas a fin de determinar los saldos de presupuesto existentes;

Que, la Comisión encargada de realizar el proceso de liquidación de obras concluidas, a fin de realizar la labor encomendada en forma eficiente y en el plazo prudencialmente establecido deberá mantener coordinación directa y permanente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca;

Estando a lo requerido, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General Regional, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la "Comisión de Liquidación de Obras Concluidas", la misma que estará constituida por el siguiente personal:

- Sra. Matilde Rodríguez Pajares : **Presidente**
- Ing. Orlando Cabanillas Muñoz : **Miembro**
- CPC. Carlos Abanto Salazar : **Miembro**
- Sr. Telmo Valderrama Bazán : **Miembro**
- Eco. Carlos Merino Ramírez : **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución, deberá entregar los informes correspondientes en forma progresiva hasta el día 26 de febrero del presente, debiendo para tal efecto coordinar en forma directa con el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Comisión de Liquidación de Obras Concluidas, deberá coordinar con los Gerentes Sub Regionales, en materia del encargo que se les realice, debiendo dedicarse a tiempo completo para cumplir con el encargo encomendado.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 ECON. JESSY CORONA SALINAS
 PRESIDENTA REGIONAL